

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.657

Diputación Provincial de Avila

EDICTO DE SUBASTA

La Excm. Diputación Provincial de Avila, mediante acuerdo del Pleno Corporativo, ha resuelto convocar subasta para la ejecución de las obras que a continuación se especifican, con la reducción de plazos a que se refiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con arreglo a las siguientes Bases:

1.ª.—OBJETO Y TIPO DE LICITACION.—De conformidad con los correspondientes proyectos técnicos, suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Alfredo Martín Pavo, se anuncia subasta para la ejecución de las siguientes obras en los tipos que se indican:

a).—Acondicionamiento y mejora del Camino de El Hornillo a Guisando por importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS, a la baja.

b).—Construcción del nuevo Camino de los Guijuelos a Navamures, por importe de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, a la baja.

c).—Construcción del nuevo Camino de Santiago del Collado a la Lastra del Cano por importe de CINCO MILLONES DE PESETAS, a la baja, y

d).—Construcción del nuevo Camino de Viñegra de la Sierra a Hurtumpascual y Camonal, por importe de SEIS MILLONES DE PESETAS, a la baja.

2.ª.—DURACION DEL CONTRATO.—Las obras darán comienzo dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación definitiva, y estarán terminadas en el plazo de un año, a contar desde la misma fecha.

3.ª.—EXPEDIENTE.—Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación Provincial.

4.ª.—GARANTIA PROVISIONAL.—Los licitadores deberán ingresar en metálico en la Depositaria Provincial, la cantidad de 15.000 pesetas por cada una de las cuatro obras a las que opten.

5.ª.—GARANTIA DEFINITIVA.—Se constituirá con arreglo a los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en función del importe de la adjudicación definitiva, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas reglamentariamente previstas.

6.ª.—MODELO DE PROPOSICION.—El que al final se inserta.

7.ª.—PRESENTACION DE PLICAS.—Deberán presentarse en la Secretaría General de la Diputación, en horas de oficina, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique un extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

8.ª.—APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el Despacho de la Presidencia del Palacio Provincial, calle de Sancho Dávila número 4, a las 12 horas del primer día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación de plicas.

9.ª.—DOCUMENTACION.—Los licitadores podrán formular sus propuestas para una, varias, o todas las cuatro obras objeto de esta subasta, debidamente reintegradas, con póliza del Estado de 3 pesetas, y Sello Provincial y de la Mutualidad de igual precio, y deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y sellado, el cual contendrá:

Resguardo de la fianza provisional.

Documentación acreditativa de la identidad del licitador.

Justificante de hallarse al corriente del pago del impuesto de la Licencia fiscal.

Justificante de hallarse al corriente del pago de las Cuotas de Seguros Sociales.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades establecidas al efecto.

Si se actuase por representación, el apoderamiento se acreditará con copia autorizada notarialmente, presentada fuera de sobre, y que habrá de ser declarada bastante por el Secretario General de la Diputación.

10.—PAGO.—Se efectuará mensualmente, en base a las certificaciones de obra realizada, con cargo a la correspondiente Partida de Gastos del Presupuesto Extraordinario tramitado al efecto.

11.—SANCIONES.—Por cada día o fracción de día de demora en la terminación de la obra adjudicada, sea cual fuere la causa, incurrirá al adjudicatario en la multa de 10.000 pesetas sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por esta Corporación.

12.—SEGUNDA SUBASTA.—Si quedara desierta la primera subasta, para todas o alguna de las cuatro obras que esta Licitación se refiere, queda convocada la segunda, que tendrá lugar el onceavo día hábil siguiente a aquella, con sujeción a las mismas condiciones que la primera.

13.—GASTOS.—Todos los relacionados con esta subasta, y subsiguiente formalización del correspondiente contrato, serán de cuenta del adjudicatario, o de los adjudicatarios si fueren varios a los que se adjudiquen las distintas obras a que la misma se refiere.

14.—RECLAMACIONES CONTRA EL PLIEGO DE CONDICIONES.—Queda abierta información pública, pa-

ra que en el plazo de cuatro días puedan formalizarse contra el Pliego de Condiciones de esta subasta, el cual se halla en el expediente ya citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

MODELO DE PROPOSICION

D..., mayor de edad..., de profesión..., vecino de ..., con domicilio en ..., número..., con D.N.I. número..., se compromete a ejecutar las obras de:

- a).... en la cantidad depesetas.
 - b).... en la cantidad depesetas.
 - c).... en la cantidad depesetas.
 - d).... en la cantidad depesetas.
- y con sujeción estricta a las condiciones de esta convocatoria.

(Lugar, fecha y firma).

Las presentes Bases han sido aprobadas por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Número 1.620

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ORDEN Ministerial resolutoria del expediente de amojonamiento del Monte núm. 107 (antes núm. 90-A) del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila, denominado «Rio de la Mora y otros» de la pertenencia del Ayuntamiento de Cepeda de la Mora y sito en su término municipal.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 14 Junio de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el Expediente de amojonamiento del monte número 107 (antes núm. 90-A) del Catálogo de

los de U. P. de la provincia de Avila denominado «Rio de la Mora y otros» de la pertenencia del Ayuntamiento de Cepeda de la Mora y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fué aprobado por O. M. de 15 de diciembre de 1970, con una cabida total de 1.387,1950 hectáreas y pública de 1.053,8255 hectáreas.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y en la fecha anunciada a dar comienzo a la colocación de los mojones, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Avila, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS: la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslinde y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Avila, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 107 (antes 90 A) del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Rio de la Mora y otros» de la pertenencia del Ayuntamiento de Cepeda de la Mora y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 23 de Junio de 1976.—El Jefe Provincial del ICONA, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

Número 1.621

ORDEN ministerial resolutoria del expediente de deslinde del Monte núm. 95 del Catálogo de los de U. P. de la Provincia de Avila, denominado "Monte Nuevo" de la pertenencia del Asocio de Villa y Tierra de

Piedrahita y sito en término municipal de Navaescorial.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 14 de junio de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte n.º 95 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila denominado «Monte Nuevo» de la pertenencia del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita y sito en el término municipal de Navaescorial.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Avila que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazó para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los dos que fueron presentados a la Abogacía del Estado, que emitió el preceptivo informe sobre su eficacia legal.

RESULTANDO que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el art. 102 del Reglamento de Montes siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo y

levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocado el piquete número 1 en el paraje conocido por Las Cerradas, en coincidencia con el piquete número 43 del deslinde del monte número 96 del Catálogo, «Navacabera», perteneciente asimismo al Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 198, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro exterior. A continuación se procedió al apeo de dos enclavados, designados por las letras A y B, reconocidos como poseídos por particulares, con una cabida total de 2,4100 Hectáreas. No hubo protesta o reclamación alguna recogida en acta, si bien la primera de ellos no fué firmada por el representante del Ayuntamiento de Navaescorial, sin que consten los motivos para no hacerlo. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación, con la excepción citada.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Avila, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo

insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocado edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Avila, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte n.º 95 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila denominado «Monte Nuevo», de la pertenencia del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita y sito en el término municipal de Navaescorial en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informe que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Avila. N.º del Catálogo: 95. Nombre del monte: «Monte Nuevo». Término municipal: Navaescorial. Pertenencia: Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita.

Límites: Norte, Finca particular de Navaescurial; Este, Término municipal de Villafranca de la Sierra; Sur, Finca «La Canaleja», monte de U. P. n.º 96 «Navacabera» de la misma pertenencia, terrenos comunales de Navaescurial y fincas particulares; Oeste, Arroyo del Hortigal y fincas particulares de Navaescurial.

Los nombres de los numerosos colindantes figuran en la relación del plano, con referencia al número del piquete colocado.

Cabidas: Cabida total del monte, 135,4500 Has.; cabida de enclavados, 2,4100 Has.; cabida pública resultante, 133,0400 Has.

Especies: Quercus pirenaica.

Servidumbres: Camino del Postuero, camino del Berral y diversas sendas, callejas y regaderas, que se insertan en el monte.

3.º—Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano.

A.—Finca cercada de pared de piedra, el sitio «Prado de la Solana» poseída por Angel Villacoba Prieto. Cabida: 1,5500 Has.

B.—Finca cercada de pared de piedra, al sitio «Cerca del Collaño» poseída por María del Patrocinio Jiménez García. Cabida: 0,8600 Has.

Cabida total enclavados: 2,4100 Has.

4.º—Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado y se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral, en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

5.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Ad-

nistrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. la resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 23 de junio de 1976.—El Jefe Provincial del I. C. O. N. A.,
Luis Alfonso Gallego Blázquez

Número 1.676

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia, durante el mes de Julio de 1976, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Días 7 al 23 y 26 al 30.

Arévalo (Castillo).—Todos los días laborables.

Arévalo (Estación).—Días 26 al 31, AVILA.—Días 16 al 23 y 26 al 30.

Crespos.—Días 16 al 23 y 26 al 30.
Fontiveros.—Días 21 al 23 y 26 al 31.

Hernansancho.—Días 21 al 30.

Madrigal de las Altas Torres.—Días 30 y 31.

Muñana.—Días 5 al 10, 19 al 23 y 26 al 31.

Narros del Castillo.—Días 7 al 16 y 19 al 30.

Piedrahita.—Días 1 al 15.

Sanchidrián.—Días 22 al 31.

San Miguel de Serrezuela.—Días 7 al 16, 19 al 23 y 26 al 31.

San Pedro del Arroyo.—Días 30 y 31.

OBSERVACIONES

Seguro Nacional de cereales.—Se recuerda a los interesados que, en caso de siniestro deberán enviar directamente al POOL ASEGURADOR la correspondiente declaración del mismo, en modelo reglamentario establecido.

Muy importante.—Se reitera que para la posibilidad de venta de cualquier producto en Silo o Almacén del SENPA, es requisito indispensable el tener cumplimentada ante la respectiva Hermandad de Labradores su correspondiente Cartilla de Agricultor/Cosecha 1976.

Avila, 3 de julio de 1976.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

Número 1.642

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea y centro de transformación en Piedrahita, propiedad de D. Diego Mayoral y Germán López

(EXPEDIENTE NÚM. 7.102)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Diego Mayoral y Germán López, en nombre y representación del mismo, domiciliado en Piedrahita, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 306 metros de longitud, con origen en la línea de U. E. S. A., conductor

Al. Ac. UNE 30, apoyos metálicos y de hormigón, con aislamiento ESA-1.503 en cadena de dos y tres elementos.

Centro de transformación tipo intemperie de 30 KVA. a $15\,000 \pm 5$ por 100 / 220 — 127 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 28 de Junio de 1976.—Por El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Número 1.648

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.263

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: GETESA.

Emplazamiento: Navahondilla.

Finalidad: Servicio Urbanización.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión, de 2.162 metros de longitud, mas 60 metros de derivación, a 15 KV., apoyos metálicos, crucetas de amarre, aislamiento ESA 1.503 de 2 y 3 elementos.

Tres centros de transformación de caseta con automático, de 630 KVA cada uno y uno intemperie de 50 KVA, todos a $15\,000 \pm 380$ —220 V.

Presupuesto: 4.429.070 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 1 de Julio de 1976.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 1.489

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

Municipio de AVILA

Don José Fernando Melero Granja, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de la Capital.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue contra los señores que abajo se citan, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto Industrial, Cuota de Beneficios, correspondientes a los años que se indican, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Desconociéndose el paradero de los deudores, así como personas que los represente, de conformidad con el art. 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los mismos para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en esta zona recaudatoria donde se tramita este expediente ejecutivo en el plazo de ocho días, con la advertencia de que transcurrido este plazo contado desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones personales y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Avila, a 11 de junio de 1976.—El Recaudador, José Fernando Melero Granja.

D. Juan Herráez Alonso (ejercicio 1969).

D. José Antonio Prieto Gascón (ejercicios 1971-72).

D. T. Rodríguez Franco (ejercicio 1972).

D. Manuel Reviejo Sánchez (ejercicios 1971, 1972 y 1973).

Don Teodosio Redondo Luengo (ejercicios 1970 y 1973).

D. Ángel Santero Bermejo (ejercicio 1971).

Don Victoriano Santero Bermejo (ejercicios 1971 y 1972).

D. F. Sangrador Benito (ejercicio 1972).

Doña Rosario Trujillano Mayoral (ejercicio 1969).

D. Félix Vaquero Soto (ejercicios 1971 y 1972).

D. Daniel Vaz Martín (ejercicios 1972 y 1973).

D. Manuel Vega Riber (ejercicios 1971 y 1972).

D. José María Zapatero Sánchez (ejercicios 1971, 1972 y 1974).

Número 1.374

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Navalperal de Tormes

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Melba Ter Infante Guizado, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial L. Fiscal y Cuota por Beneficios, correspondiente a los años 1972 y 1975, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 24 de mayo de 1976.
—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 1.596

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE MINAS

AVILA

Don Antonio Sarasola Martínez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila.

Hago saber: Que por D. José Hernández de Mercado y D. Manuel Piñera Gil-Delgado, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para noventa y nueve cuadrículas mineras de mineral de Felpespato, con el nombre de «La Cruz de Hierro», en términos municipales de Urraca Miguel y Ojos Albos de la provincia de Avila y Villacastín de la provincia de Segovia, en el paraje «Campo Azálvaro», y objeto del expediente número 771.

Verifican la designación de los límites del terreno solicitado de la forma siguiente:

Origen: 0° 46' 00" 40° 43' 00".

Vértice 1.º: 0° 42' 20" 40° 43' 00".

Vértice 2.º: 0° 46' 00" 40° 40' 00".

Vértice 3.º: 0° 46' 00" 40° 40' 00".

Quedando así cerrado el perímetro de las noventa y nueve cuadrículas mineras solicitadas.

Los Meridianos están referidos al de Madrid y expresados en grados sexagesimales.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en las Alcaldías de los términos municipales expresados o en la Jefatura de esta Sección de Minas, dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo establecido por la nueva Ley de

Minas de 21 de Julio de 1973 y el Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Avila, 21 de Junio de 1976.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sarasola Martínez.

Número 1.574

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Hermenegildo Mancebo González.

Domicilio: Calle Generalísimo número 5, Navaluenga (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 500.

Cauce: Río Alberche.

Tramo: De 250 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 500 metros aguas arriba del Vado, terminando a los 750 metros aguas arriba de dicho punto.

Término Municipal: Navaluenga.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 125 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

(Ref. A. R.—1.786).—To.

Madrid, a dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y seis.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLE

ANUNCIO

CONVOCANDO concurso para contratar la instalación de alumbrado público en la barriada del Charco del Cura.

Objeto del contrato.—La instalación de alumbrado público en la barriada del Charco del Cura.

Precio.—Se señala como precio máximo de licitación el de doscientas setenta y una mil ciento dos pesetas (271.102).

Plazo.—Las obras serán realizadas en el plazo de tres meses contados desde la adjudicación definitiva.

Pagos.—Se efectuarán por el Ayuntamiento, contra certificaciones del técnico director.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas estarán de manifiesto en las oficinas municipales de las diez a las catorce horas.

Garantías.—La garantía provisional para participar en el concurso es de ocho mil doscientas pesetas. El Adjudicatario prestará una garantía definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la instalación de alumbrado público en la barriada del Charco del Cura», en las oficinas de este Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, conforme al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., de profesión....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Tiemblo, en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia número, de fecha....., para contratar la instalación de alumbrado público en la barriada del Charco del Cura.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ocho mil doscientas pesetas

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Se compromete a efectuar los trabajos por el precio de..... pesetas (en letra y número).

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador).

Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición, los siguientes documentos:

a) Carnet de Empresa con responsabilidad.

b) Alta en la Licencia Fiscal como instalador electricista.

c) Una memoria comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso.

d) Documento Justificativo de haber prestado la garantía provisional.

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El Tiemblo, a dos de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.

—1.668

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Al día siguiente hábil transcurridos que sean 20 también hábiles, a

contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y a la hora que después se indica, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o concejal que legalmente me sustituya y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de las plicas optando a la subasta que a continuación se indica:

Subasta.—Para llevar a efecto las obras de explanación del camino denominado de «El Pinillo a la Zamarra», en su fase primera, consistente en la explanación de 9.030 metros lineales y las obras de fábrica que se detallan en el correspondiente proyecto y certificación técnica que al mismo se une, redactado citado proyecto por el Ingeniero D. Enrique Martínez Ruiz.

Hora.—A las diez.

Plazo de ejecución.—Tres meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Precio de tasación.—Se fija el precio de tasación de 500.000 pesetas. Los honorarios de redacción de proyectos y dirección de obra se abonarán por este Ayuntamiento.

Fianza provisional.—3 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva.—6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

Riesgo y ventura.—El contrato se celebrará a riesgo y ventura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Garantías.—En el mismo sobre o aparte presentará la carta de pago o documento que acredite haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no estar comprendido el proponente en los casos que comprenden los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de Empresa con responsabilidad y Documento Nacional de Identidad del proponente.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana desde el día siguiente hábil al anun-

ciado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante, el pago de anuncios, reintegros, escrituras, tráfico de empresas y cuantos otros pudieran producirse como consecuencia de la citada subasta.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta una vez transcurridos 10 días hábiles de la primera a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

Mijares, a dos de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con residencia en....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., y carnet de empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... del día....., relativa a las obras de explanación del camino denominado «El Pinillo a la Zamarra» en su fase primera de Mijares, se compromete a efectuar dicha obra con sujeción estricta a las condiciones económico administrativas, que declara conocer, por la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).
—1.665

Ayuntamiento de Navalosa

SUBASTA DE MADERAS URGENTE

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar a las trece horas, en esta Casa Consistorial, la apertura de plicas, optando a la tercera subasta, por haber quedado desiertas las dos primeras con carácter de urgencia, relativa al aprovechamiento de 309 pinos pinaster con un volumen maderable de 260 metros cúbicos, en pie, en rollo y con corteza. Sitio: Tramo I, Rodal 2 y 3 del monte de U. P. núm. 45 de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación base de 332.800 pesetas, y precio índice de 416.000 pesetas.

Servirán de base a esta subasta todas las condiciones contenidas en el anuncio que se encuentra publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm 36 correspondiente al día 23 de marzo del año en curso, a excepción del precio de licitación que queda modificado por el presente anuncio, y que ha sido reducido en el 20 por 100 de su inicial tasación.

Navalosa, 28 de Junio de 1976.—
El Alcalde, Guillermo Martín.
—1.655

Ayuntamiento de Navalosa

SUBASTA DE MADERAS URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 13,30 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la apertura de plicas optando a la siguiente subasta:

Lote 1.º.—105 pinos pinaster, secos con un volumen maderable de 52 m3, en pie, y con corteza. Sitio todo el monte de U. P. n.º 45, de este Ayuntamiento. Tasación base 46.800 pesetas. Índice 58,500 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL.—El 3 por 100 del índice. Fianza definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS.—

Ajustadas al modelo que se inserta, los días laborables, desde las 10 a las 14 horas en la Secretaría Municipal, hasta el anterior inclusive de la subasta o apertura.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada que previenen los Artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, justificante de haber constituido el depósito provisional, y el carnet de Empresa con responsabilidad. En cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1972, se exigirá la presentación del carnet de Empresa, con responsabilidad al momento de la apertura de plicas y, en todo caso, antes de la adjudicación provisional.

PLIEGO DE CONDICIONES.—

El pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas que han de regir en dicha subasta, estará de

manifiesto en Secretaría, hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

—Todo el año 1976.

REVISION DE CUBICACION.

—Esta Corporación Municipal renuncia al trámite de revisión de cubicación entendiéndose aceptado por los licitadores.

OTRAS OBLIGACIONES.—Serán por cuenta del rematante los anuncios de subasta, cánón del servicio de madera, y cuantos se ocasionen o se establezcan con motivo de este aprovechamiento.

PAGOS.—El adjudicatario hará el pago del importe de la adjudicación en dos plazos iguales, el primero dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, y el segundo diez días antes de comenzar a extraer la madera del monte.

SEGUNDA SUBASTA.— Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos cinco también hábiles, a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Navalosa, 28 de junio de 1976.—El
Alcalde, Guillermo Martín. —1.656

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

El primer día hábil, después de transcurrir diez días también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, el Concurso para la adjudicación de los festejos taurinos a celebrar en esta población durante el próximo mes de agosto de 1976.

Los festejos taurinos que obligatoriamente habrán de Organizar el que resulte adjudicatario, serán los siguientes:

Día 16 de agosto, una novillada con dos novillos para un novillero.

Día 17 de agosto, otra novillada con dos novillos, y otro novillero.

El tipo de licitación o subvención que se concede por este Ayuntamiento para la organización de los citados festejos taurinos, es de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (250.000 pesetas) a la baja.

Los pliegos de condiciones, memoria y demás antecedentes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal donde podrán ser examinados por cuantos así lo deseen, durante las horas de oficina.

Para tomar parte en el concurso, se acreditará documentalmente haber constituido el depósito provisional del 3% del tipo base de licitación.

Las proposiciones se harán de acuerdo con el modelo que al final se inserta y serán presentadas en unión del justificante que acredite la constitución de la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, Carnet profesional de Empresario Taurino, y Declaración jurada de capacidad, bajo pliego cerrado en la Secretaría municipal en las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior a igual hora, del señalado para el concurso.

Peguerinos, 23 de Junio de 1976.—
El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D.....mayor de edad, de estado..... de profesión vecino de con domicilio en en posesión del D.N.I. número....., expedido en el día ... de..... de 19..., debidamente enterado del pliego de condiciones Económico administrativas bajo las cuales se saca a concurso la Organización de los festejos taurinos a celebrar en esta Villa, los días 16 y 17 de agosto próximo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo por virtud de la presente, a tomar a su cargo la realización de los citados festejos taurinos con sujeción a todas y cada una de las condiciones señaladas, por la cantidad de(en letra), a cuyo fin acompaña resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de capacidad, Documento Nacional de Identidad, y Carnet profesional de Empresario Taurino. (Lugar, fecha, y firma del proponente). —1.625